

DIARIO OFICIAL

DEL SUPREMO GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

REDACCION EN EL SENADO.

DARIO BALANDRANO.

CONDICIONES.

La Redacción y Dirección queda establecida en el Palacio Nacional.

La Administración está á cargo del Director de la Imprenta del Supremo Gobierno.

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos.

CONDICIONES.

El precio de suscripción es UN PESO cada mes en toda la República, que se paga adelantado. Los números sueltos valen DIEZ CENTAVOS.

Las suscripciones y los avisos para su inserción se reciben en la Imprenta del Supremo Gobierno calle de la Moneda ex-Arzobispado.

SECCION OFICIAL.

Cámara de Diputados.

SESIÓN DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1902.

Presidencia del C. Modesto L. Herrera.

Con asistencia de 121 CC. diputados se abrió la sesión.

Leída el acta de la sesión anterior y puesta al debate, sin él quedó aprobada en votación económica.

Se dió cuenta con el oficio en que la XVII Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza participa la apertura del 1º período del 2º año de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Con dispensa de trámites, por haberse declarado de obvia resolución, se aprobaron en votación económica los dictámenes que luego se mencionan:

De la Comisión de Peticiones proponiendo el acuerdo que sigue:

“Pase al estudio de la 1ª Comisión de Hacienda, la instancia de la Señora Amalia Rocha, viuda de Arias, en que pide pensión para su menor hija, la Srta. Amalia Arias y Rocha.”

De la 1ª Comisión de Gobernación que conclaya con la proposición siguiente:

“Se conceda licencia al diputado propietario por el 6º Distrito Electoral del Estado de Veracruz, Félix Díaz, para que el Ejecutivo de la Unión pueda utilizar sus servicios como Cónsul General de México en Santiago de Chile.”

Tuvieron 1ª lectura los dictámenes que á continuación se expresan:

De la 1ª Comisión de Fomento y Colonización se aprueba el contrato celebrado con el Sr. Agustín de Agostini último entre el C. Cecilio Fajardo, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización y de Cuestión Agraria, con el Sr. Jefe de la Unión, de una parte, y el Sr. J. J. de la

de Landero y Cos, Presidente y representante legal de la Compañía Mexicana de Exposición Permanente, S. A., para reformar el contrato de fecha 30 de Noviembre de 1901, por el que se autoriza á la repetida Compañía á establecer en la República una exposición permanente de productos industriales y artísticos tanto del país como extranjeros.

De la 2ª Comisión de Puntos Constitucionales proponiendo se conceda licencia al C. Sebastián B. de Mier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Francia, para que acepte la Cruz de Comendador de la Orden de Carlos III que le ha conferido Su Majestad Católica el Rey de España.

Se pasó á la Comisión de Peticiones el memorial que remitió el Señor Luciano Brito, para que se le conceda rehabilitación en los derechos políticos que perdió en virtud de la sentencia judicial.

Fué puesto á discusión, en lo general, el dictamen formulado por la 2ª Comisión de Guerra proponiendo se indulte al C. Severo Peredo, subteniente de caballería en retiro, de la pena en que incurrió, por no haberse presentado oportunamente, ante la Secretaría de Guerra, á gestionar la condecoración que dice le corresponde por haber asistido al sitio y toma de la Plaza de Querétaro el año de 1867.

No habiendo quien solicitara el uso de la palabra, se recogió la votación nominal correspondiente, y de ella resultó declarado con lugar á votar, en lo general, por unanimidad de 118 CC. diputados.

Puesto á discusión en lo particular, sin ella fué declarado con lugar á votar, en votación económica, y en nominal se aprobó por el mismo número de votos.

El expediente se mandó pasar al Senado para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

Modesto L. Herrera, diputado presidente.—*M. N. Martínez*, diputado secretario.—*Ernesto Chaves*, diputado secretario.—Confrontada: *Eugenio Soriano*.

En la ciudad de México, á 21 de Noviembre de 1902.—*J. A. del O. M. Aguirre S. de Tag e*, Oficial 1º

Cámara de Senadores.

SESIÓN DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1902.

Presidencia del senador Ramón Alcázar.

Leída el acta de la sesión de ayer, fué puesta al debate y sin él aprobada en votación económica.

El Secretario Ramos dió cuenta de una comunicación de la XVII Legislatura del Estado de Coahuila, participando que con fecha 15 del mes en curso, abrió el primer período de sus sesiones ordinarias correspondiente al 2º año de su duración legal.—De enterado.

Recibió 1ª lectura, mandándose imprimir, el dictamen presentado por las Comisiones unidas 2ª de Gobernación y 2ª de Hacienda que consultan se autorice al Ejecutivo de la Unión para reformar las leyes sobre impuestos municipales en el Distrito y Territorios Federales.

Se le dió 2ª lectura, señalándose para su discusión el primer día útil al dictamen de la 1ª Comisión de Crédito Público, que consulta un proyecto de ley para que la palabra "Banco" ó su traducción á cualquier idioma extranjero, se aplique únicamente á las instituciones de crédito, constituidas conforme á la ley de 19 de Marzo de 1897.

Se puso á discusión en lo general, el dictamen de la 1ª Comisión de Fomento, que consulta se apruebe el contrato celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Señor Lic. Rafael Pardo, en representación de "The Velardeña Mining and Smelting Company" reformando el de fecha 15 de Mayo de 1893.

No habiendo quien usara de la palabra, en votación nominal fué declarado el dictamen con lugar á votar por unanimidad de 39 votos.

Puestos sucesivamente al debate los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de que consta el proyecto, sin él fueron declarados con lugar á votar en votaciones económicas, y en nominales se aprobaron por la misma unanimidad de 39 votos.

El expediente se mandó pasar á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió cuenta de la siguiente minuta de decreto, presentada por la misma Comisión.

"Artículo 1º Se faculta al Ejecutivo de la Unión por el término de un año para reformar las ordenanzas militares y navales y las leyes que le son anexas, así como para introducir los cambios y modificaciones que crea convenientes en la organización y diversos servicios del Ejército y la Armada.

Artículo 2º Queda igualmente autorizado el Ejecutivo para que al hacer las reformas necesarias en los diversos servicios de los Ramos de Guerra y Marina, aplique el importe de los gastos que exijan esas reformas, á las diversas partidas de las secciones correspondientes del Presupuesto de Egresos.

Artículo 3º Terminado el plazo á que se refiere el artículo 1º, el Ejecutivo dará cuenta al Congreso de la Unión, del uso que hubiere hecho de las facultades que se le confieren."

Puesta á discusión, sin ella se aprobó en votación económica.

El decreto se mandó remitir al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.

Ramón Alcázar, senador presidente.—A. Castañares, senador secretario.—A. Arguinzóniz, senador secretario.

Al margen, Noviembre 21 de 1902.—A discusión. Aprobada: A. Castañares, senador secretario.

Es copia. México, á 21 de Noviembre de 1902.—José E. Sánchez, Oficial mayor.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE GOBERNACION.

SECCIÓN PRIMERA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 127 de la Constitución Federal, previos los requisitos que el mismo artículo establece, declara haber sido aprobada por las Legislaturas de todos los Estados la reforma del artículo 43 constitutivo, en los siguientes términos:

"Art. 43. Las partes integrantes de la Federación, son los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán, Zaratecas, el Territorio de la Baja California, el Territorio de Tepic, formado con el séptimo Cantón del Estado de Jalisco, y el de Quintana Roo.

El Territorio de Quintana Roo se formará de la porción oriental de la península de Yucatán, la cual quedará limitada por una línea divisoria que, partiendo de la Costa Norte del Golfo de México, siga el arco del meridiano 87º 32' (longitud Oeste de Greenwich), hasta su intersección con el paralelo 21º, y de allí continúe á encontrar el paralelo que pasa por la torre Sur de Chemax, veinte kilómetros al Oriente de este punto; y llegando después al vértice del ángulo formado por las líneas que dividen los Estados de Yucatán y Campeche, cerca de Put, descienda al Sur hasta el paralelo límite de las Repúblicas de México y de Guatemala.

Gabriel Mancera, diputado por el Estado de Hidalgo, presidente.—M. Molina Solís, senador por el Estado de Oaxaca, presidente.—Enrique C. Creel, diputado por el Estado de Chihuahua, vicepresidente.—V. Carranza, senador por el Estado de Coahuila, vicepresidente.

AGUASCALIENTES.

Senador.—R. S. de Lascorain.

CAMPECHE.

Diputado.—F. G. de Cosío.
Senador.—G. Raigosa.

COAHUILA.

Diputados.—Rafael R. Arizpe, Alfredo E. Rodríguez.
Senador.—B. Gómez Farías.

COLIMA.

Diputado.—I. Michel.
Senadores.—Antonio Mercenario, J. A. Puebla.

CHIAPAS.

Diputados.—Victor Manuel Castillo, Ezequiel A. Chávez.
Senadores.—José Castellot, Abraham A. López.

CHIHUAHUA.

Diputados.—Jesús M. Rábago, B. Urueta, P. Parra.
Senador.—Joaquín Redo.

DISTRITO FEDERAL.

Diputados.—Rafael Angel de la Peña, Francisco Sosa, Pablo Macedo, Juan de Pérez Gálvez.
Senadores.—Manuel Ortega Reyes, S. Camacho.

DURANGO.

Diputados.—J. E. Monjarás, Nicolás Menocal, M. Necoechea.
Senadores.—Alejandro Vázquez del Mercado, Miguel F. Martínez.

GUANAJUATO.

Diputados.—José Pribesca Saavedra, Felipe Arellano, Luis A. Aguilar, Julio López Masse, Jesús Loera, Francisco P. Gochicoa, J. Chapital, Daniel García, Gildardo Gómez, Antonio Ramos Pedreza.
Senadores.—Martín González, Francisco Albis tegui.

GUERRERO.

Diputados.—C. de Olaguibel y Arista, Pedro Laclau, Ramón Reynoso, Adolfo Fenechio, Manuel Guillén.
Senadores.—J. Cházaro Soler, T. R. Retana.

HIDALGO.

Diputados.—Carlos Díaz Dufó, Carmen de Ita, Heriberto Barrón, Pedro Argüelles (hijo), José Peón del Valle, José María Garza Ramos, Ignacio Sánchez.
Senadores.—Francisco de P. del Río, Carlos Rivas.

JALISCO.

Diputados.—Ramón Corona, Jesús Rodríguez, M. Martínez del Río, B. Carbajal y Serrano, Dédoro Contreras, Manuel Cervantes, M. Algara, E. Pazos, Genaro Pérez, Juan de Dios Rodríguez.
Senadores.—F. Robleda, Jesús de la Vega.

MÉXICO.

Diputados.—Francisco Martínez López, A. González de León, Ignacio G. Heras, Antonio de la Peña y Reyes, Ramón Márquez Gallardo, Enrique Pérez Rubio, J. T. Alamillo, Manuel F. Villaseñor, Carlos Casasús, Rafael Pardo.
Senadores.—Simón Sarlat, G. Enriquez.

MICHOACÁN.

Diputados.—Juan de la Torre, Jacobo Mercado, Emilio Ruiz y Silva, J. Villasana, U. Valdés, S. Fernández, Alfonso Garay, Enrique de Olavarría y Ferrari, Pedro Martínez López, Eduardo Viñas, Agustín Aragón, Enrique Landa.
Senadores.—E. Cañas, Carlos Sodi.

MORELOS.

Diputados.—Manuel V. Preciado, Antonio To-var.
Senador.—José M. Romero.

NUEVO LEÓN.

Diputados.—Jesús M. Cerda, Manuel Serrano, Lorenzo Sepúlveda, Francisco Martínez Baca, José Lopez Portillo y Rojas.
Senadores.—Carlos F. Ayala, José Peón y Contreras.

OAXACA.

Diputados.—Manuel C. Escobar, Francisco J. Carrere, José M. Castellanos, J. Ignacio Alvarez, Enrique A. Fenechio, Rosendo Pineda, Juan Dublán, Ignacio M. Luchichí, Victoriano Fuentes, Andrés Cruz Martínez.
Senador.—Ignacio Pombo.

PUEBLA.

Diputados.—Carlos M. Saavedra, Homero A. Bandala, E. Núñez, Ricardo N. del Río, M. Serrano, Alonso Rodríguez Miramón, P. de Azcué, M. Fortuño, J. Algara, I. G. Zúñiga, T. D. Barroso, V. Luengas, Constancio Peña Idiáquez.
Senadores.—Miguel S. Macedo, V. de Castañeda y Nájera.

QUERÉTARO.

Diputados.—Félix M. Alcérreca, Agustín Mora, hijo.
Senador.—Bernabé Loyola.

SAN LUIS POTOSÍ.

Diputados.—J. Martel, Miguel Lebrija, F. Camacho, Rafael Manrique de Lara, Lázaro B. Caballero, Alberto L. Palacios, José W. de Landa y Escandón.
Senador.—Eduardo Rincón Gallardo.

SINALOA.

Diputados.—J. Juan Garduño, Guillermo Pous, José R. Portilla, Luis Martínez de Castro.
Senadores.—Ramón Alcázar, Emilio Rabasa.

SONORA.

Diputados.—V. Salado Alvarez, Angel M. Domínguez, Antonio Maza.
Senadores.—R. Dondé, Alejandro Prieto.

TABASCO.

Diputados.—G. González Mier, Joaquín D. Casasús.
Senador.—J. Castañeda.

TAMAULIPAS.

Diputados.—José Antonio Rivera G., J. B. Castelló.
Senadores.—Francisco Martínez Calleja, R. Fernández.

TLAXCALA.

Diputados.—Teodoro Rivera, Miguel V. Avalos.
Senadores.—A. del Río, José N. Macías.

VERACRUZ.

Diputados.—G. Mendizábal, M. Schelcke Aguirre, jr., Francisco J. Ituarte, A. A. Esteva, Francisco Dehesa, L. M. Alcalá, M. L. Herrera, Félix Díaz, R. Rodríguez Talavera, M. Levi, Leopoldo Rincón.

Senadores.—M. S. Herrera, F. P. Aspe.

YUCATÁN.

Diputados.—Manuel Sierra Méndez, Salvador Donde, Néstor Rubio Alpuche, F. Duret.

Senador.—Carlos Flores.

ZACATECAS.

Diputados.—G. Aldasoro, E. Cervantes, Marcos Simoni Castelv, A. Lozano.

Senador.—A. Mariscal.

BAJA CALIFORNIA.

Diputado.—Antonio Salinas y Carbó.

TEPIC.

Diputados.—Ramón Cosío González, Francisco Rivas Gómez.

Emeterio de la Garza, diputado secretario por el 6º Distrito electoral del Estado de Hidalgo.—*Ernesto Chavero*, diputado secretario por el 3er. Distrito electoral del Estado de México.—Por el Estado de Tlaxcala, *Modesto R. Martínez*, diputado secretario.—Por el Estado de Guanajuato, 5º Distrito electoral, *Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*Adolfo Castañares*, senador por el Estado de Tabasco, secretario.—*A. Arguinsóniz*, senador por el Estado de Querétaro, secretario.—*José Ramos*, senador por el Estado de San Luis Potosí, secretario.—*Ignacio T. Chávez*, senador por el Estado de Aguascalientes, secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 24 de 1902.—*González Cosío*.—Al.....

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

PROGRAMAS Y TEXTOS

QUE DEBEN REGIR EN EL AÑO ESCOLAR DE 1902

EN LA

Escuela N. de Artes y Oficios para Hombres.

(CONTINÚA).

Inglés.

I. Los Profesores de inglés procurarán de toda preferencia enseñar á los discípulos á hablar dicha lengua y dotar á los alumnos del vocabul-

rio y de la fraseología necesarios para los usos diarios de la vida y de la expresión de los sucesos más comunes y de las necesidades más generales de los hombres.

II. El método que para llenar esta parte del programa deberá seguirse, será el método oral. En las clases el Profesor no hablará otra lengua que la inglesa y formará á los alumnos á contestar y en general á expresarse en inglés.

III. De un modo habitual extablará con ellos diálogos, explicando las palabras y frases que les vaya enseñando y haciendo comprender. Dichos diálogos serán al principio muy sencillos y progresivamente más complicados y variados. El Profesor obligará á los alumnos á dialogar entre sí en la misma forma.

IV. El Profesor se abstendrá sistemáticamente de toda enseñanza gramatical abstracta y en lo posible de la terminología y tecnicismo correspondientes. Las reglas indispensables y siempre elementales se inculcarán por medio de ejemplos adecuados y se procurará que el alumno las infiera de ellas.

V. La conjugación de los verbos no se inculcará como es común, procediendo por clasificación y denominación de los modos, tiempos, números y personas y por la repetición automática y memorista de cada uno. El Profesor por medio de ejemplos dará á conocer las relaciones del modo, tiempo, número y personas con las ideas correspondientes y no con las denominaciones gramaticales, procurando que el discípulo comprenda y se percaté de todos los matices de la acción que el verbo expresa y pueda expresarlas correctamente llegado el caso. En una palabra, no se enseñará á conjugar los verbos, sino á servirse adecuadamente de todos los modos, tiempos, números y personas, según sea la idea que se trata de expresar y sus diversos matices. Esta enseñanza será también gradual; se comenzará con los verbos regulares más usuales y con los modos y tiempos más fundamentales para llegar después á los tiempos y modos menos familiares y más complicados y á los verbos irregulares menos usuales.

VI. La enseñanza comprenderá asimismo la traducción del inglés al español y por consiguiente la lectura en inglés; pero los ejercicios de traducción no empezarán sino en el segundo año.

VII. La lectura se enseñará prácticamente y se procurará que la traducción no sea literal sino ideológica, pero enteramente fiel.

VIII. Los trabajos del primer curso comprenderán: terminología y fraseología usual. Alimentos, bebidas, vestidos, mobiliario, utensilios usuales, divisiones del tiempo, estaciones, climas, temperaturas, topografía, habitación, etc., etc.

La fraseología relativa se formará con los verbos más usuales y las otras partes de la oración indispensables á la expresión de ideas ó necesidades simples y familiares relativas á esas materias.

Las reglas gramaticales elementales en este curso serán las de la Analogía, es lo que á los diálogos se refiere.

IX. En el segundo año los estudios serán relativos á terminología de instrumentos y manipulaciones de las artes familiares. Temas más usuales de arquitectura, agricultura, Comercio pe-